

Editorial

Dra. Jacqueline Saulny de Jorges

En el número 4 del volumen 63 de 2003 publicamos la última versión de los “Requisitos uniformes para los manuscritos enviados a revistas biomédicas” elaborados por el Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas llamado también Grupo Vancouver debido a que por primera vez un grupo de editores de importantes revistas médicas generales, se reunió en esa ciudad en 1978 y establecieron normas básicas para la elaboración de trabajos para ser publicados lo que ha facilitado el trabajo de los editores y contribuido a mejorar la calidad de las publicaciones biomédicas, mediante la realización de mejores manuscritos (1). Dicho Comité se reúne anualmente para revisar las recomendaciones.

Sin embargo, cada revista tiene requisitos que le son propios de acuerdo al tipo de publicación que ella acoge y los autores deben conocerlos y tomarlos en cuenta cuando envían sus artículos a dicha revista.

Las normas de la Revista de Obstetricia y Ginecología de Venezuela (ROGV) son publicadas en cada número que sale trimestralmente, las mismas las actualizamos de acuerdo a las últimas normas de Vancouver a partir del número 1 del volumen 64 de 2004.

El Comité Editorial agradece a los autores ceñirse estrictamente a ellas cuando decidan dirigir su manuscrito a la ROGV.

Es importante para los autores saber que:

1. El Editor puede expresar con libertad su punto de vista crítico a los artículos enviados a su revista, sugerir a los autores realizar las correcciones que se le indiquen y rechazar aquellos que no se adapten a las normas exigidas por el Comité Editorial. El Editor en jefe tiene absoluta autoridad sobre el contenido editorial de su

revista, como lo indica la definición de “libertad editorial” del Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (1). La relación entre los autores y el Comité Editorial y viceversa debe basarse en mutuo respeto y consideración, tanto si es o no favorable para él o los autores, la decisión tomada (2). El rechazo de un artículo es siempre frustrante, porque el autor considera que tenía algo importante que comunicar a sus colegas (2); pero hay que hacer constar que un artículo que es rechazado no se debe únicamente a que su contenido sea insuficiente o de poco interés, quizás la selección de la revista no sea la apropiada para dar a conocer su investigación. Otras veces sucede que el manuscrito rechazado es inapropiado para una revista, pero de mucho interés en otras y por tanto puede ser aceptado sin que la revista que lo rechazó sea objeto de críticas por parte de la comunidad médica que no conoce de manera cierta los motivos de su rechazo. En todo caso, los comentarios o críticas que reciba un manuscrito siempre van en beneficio del mismo, pues el único interés del Comité Editorial es el de mejorar la calidad y hacerla meritoria de su publicación en ella, por respeto al interés y prestigio que ha ganado en sus lectores.

2. Cuando un manuscrito analizado por los revisores de la ROGV sea devuelto con observaciones, bien sea en su forma gramatical o de redacción, estadísticas, manejo de conceptos etc., él o los autores deben aceptar dichas observaciones. Los revisores son expertos en el tema que analizan y, cuando el o los autores no están de acuerdo con las correcciones realizadas a su artículo, pueden dirigirse al Editor exponiendo sus puntos de vista de manera respetuosa, en estos casos el Editor actuará como intermediario para conservar la

confidencialidad de ambos.

Las revistas arbitradas envían la mayoría de sus artículos a publicar a expertos que no forman parte de su cuerpo editorial, esta es la definición de una revista arbitrada (1) y, el mismo artículo puede ser revisado y analizado por uno o más expertos de acuerdo al criterio del Editor.

3. Los autores de un trabajo de investigación deben calificar como tales, es decir, cumplir con los tres requisitos básicos: a) contribución sustancial en la concepción y el diseño, la obtención de datos, o el análisis e interpretación de los resultados b) escritura del artículo o la revisión crítica del contenido intelectual importante y c) aprobación final de la versión a ser publicada. Estas 3 condiciones deben cumplirse siempre (1,3,4).

Agüero (5) en su editorial sobre “La autoría en las publicaciones médicas” habla sobre la importancia de establecer un criterio claro y preciso sobre quienes tienen derecho a aparecer como autores, porque hay que combatir el hecho de que el Jefe de Servicio, Departamento o del Hospital sea siempre incluido como autor, cuando en realidad no cumple con los tres requisitos básicos ya mencionados.

Hemos recibido artículos donde los autores tienen un alto grado de parentesco y más aún no son todavía médicos o son trabajadores de otra rama de la salud. En ocasiones aparecen como autores en un artículo netamente médico como por ejemplo “revisiones de un tema de la especialidad” pero que no califican como autores y, como dice Agüero... “muchas veces la intención, oculta o confesa, es suministrar puntos de credenciales para los currículos, con vistas a futuros concursos de cargos, lo cual creemos que es éticamente objetable, porque un concurso debe ganarse con el trabajo personal, no con donaciones de parientes, amigos o jefes complacientes”... (5). En estos casos debe enviarse carta al editor y explicar cuáles fueron los criterios utilizados para considerar la autoría, porque de lo contrario el artículo será rechazado y el autor perderá credibilidad

en sus publicaciones. Creemos en la honestidad y seriedad de quien y quienes suscriben una investigación, pero cuando el caso lo requiera exigiremos su justificación. Estamos de acuerdo con Agüero (5) en que los editores tenemos que estar alertas ante sospechosas largas listas de autores y solicitar la autoría en cada uno de ellos. Actualmente algunas revistas solicitan y publican información acerca de las contribuciones de cada persona citada como participante en el estudio enviado, por lo menos en el estudio original, para asumir responsabilidad pública por porciones apropiadas del contenido (1).

Todos los colaboradores que no cumplan con los criterios de autor pueden mencionarse en la sección de agradecimientos, para lo cual existen hoy día diferentes menciones (1).

Para concluir queremos agradecer muy sinceramente a todos los expertos que actuaron como revisores de los manuscritos enviados a la ROGV para su publicación y esperamos seguir contando con sus valiosas opiniones.

REFERENCIAS

1. Requisitos uniformes para los manuscritos enviados a revistas biomédicas. Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas, noviembre de 2003. Traducción: Dr. Rogelio Pérez D’Gregorio. Rev Obstet Ginecol Venez. 2003;63(4):187-207.
2. Pautas del Colegio Americano de Obstetras y Ginecólogos. 3ª edición 2001.
3. Requisitos uniformes para los manuscritos enviados a revistas biomédicas. Revisada en mayo de 2000. Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas. Traducción: Dr. Rogelio Pérez D’ Gregorio. Rev Obstet Ginecol Venez. 2000;60(4):267-281
4. Vilarroya O, editor. Manual de estilo. Publicaciones biomédicas. Barcelona, España: Ediciones Doyma, S.A; 1993.
5. Agüero O. La autoría en las publicaciones médicas. Editorial. Rev Obstet Ginecol Venez. 1992;52(2):65-66.